

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00318-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: ALEXANDER RAFAEL BARROS CASTILLA.
DEMANDADO: FARID ANTONIO ORTIZ MARIN

Valledupar, 15 de agosto de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, con contestación a la demanda, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220031800](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ALEXANDER RAFAEL BARROS CASTILLA.
DEMANDADO: FARID ANTONIO ORTIZ MARIN

Valledupar, 22 de agosto de 2023

A U T O

Se decide respecto a la contestación a la demanda presentada por FARID ANTONIO ORTIZ MARIN.

C O N S I D E R A C I O N E S

Por medio del auto de fecha 26 de julio de 2023, conforme lo previsto en el Art 301 del CGP aplicado por integración normativa al CPTSS, se reconoció personería al apoderado del demandante FARID ANTONIO ORTIZ MARIN, notificado por conducta concluyente y dentro del término de los 10 días, presentó contestación a la demanda y estudiada se observa que reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

En consecuencia, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día miércoles 15 de noviembre de 2023 a las 03:00 P.M.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase la contestación de la demanda presentada por FARID ANTONIO ORTIZ MARIN, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día miércoles 15 de noviembre de 2023 a las 03:00 P.M.

TERCERO: Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se puede consultar, un día antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico el link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: YMB



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 91 del día 23 de AGOSTO de 2023
MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA